

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA  
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel  
Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317777552

Santa Isabel (Tol), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo singular: 736864089001201900127.  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandada: Alba Doris Vanegas Sánchez  
Auto Interlocutorio No. 202

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y en virtud de la solicitud de embargo elevada por la apoderada de la parte actora visto a folio 3 vuelto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G del P, el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que la demandada señora ALBA DORIS VANEGAS SANCHEZ, (C.C No. 28.917.051) posea en depósitos de ahorros, a termino fijo, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad, en las entidades bancarias que se relaciona a continuación: (BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA Y BANCO POPULAR) con la salvedad que establece la superintendencia Bancaria, para las cuentas de ahorro.

Para el perfeccionamiento de esta medida, procédase de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G del P. así mismo infórmeseles que esta medida se limita a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) oficiese a los canales digitales aportados.

#### NOTIFÍQUESE

ALDUER GONZALEZ MENDEZ

Juez

Firma escaneada conforme decreto 491 del 28 de marzo de 2020

ANOTACION EN ESTADO No. 38  
La providencia anterior se notifica por estado del  
30 de mayo de 2023

MARINEJA ROSERO RODRIGUEZ  
Secretaria